



ANEXO 1

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/01/2026

ANEXO TÉCNICO  
"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

I.FECHA DE ELABORACIÓN	25 DE FEBRERO DE 2026
II.CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III.ÁREA REQUIRENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
IV.ÁREA TÉCNICA	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA
V.PARTIDA	2941.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. 2141.- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
VI.CABMS	2941, 2141
VII.TIPO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN
VIII.TIPO DE RECURSOS	PROPIOS

1. ANTECEDENTES:

La **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México en adelante "LA CAPREPOL"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (CAPREPOL).

Por lo anterior, LA CAPREPOL en cumplimiento de sus atribuciones es necesario construir un entorno de información, conocimiento y exigibilidad de su desempeño, tarea que requiere una sólida base de coordinación interinstitucional y de redes de articulación que permitan comunicar los servicios, acciones y actividades a los elementos y derechohabientes de





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

esta Entidad que se logran a través de herramientas como los son los equipos de cómputo, impresión, digitalización, redes, etc.

El uso cotidiano de estos dispositivos, además de la antigüedad de algunos, genera desperfectos, por lo que resulta necesario adecuar y actualizar algunos elementos de dicha infraestructura, es por ello que anualmente se realiza una programación de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los mismos, y así poder aprovechar al máximo su uso.

Se cuenta con una gran cantidad de equipos de cómputo con alto grado de obsolescencia tecnológica con desgaste que se puede considerar crítico, resulta necesario realizar mantenimiento y actualización de los mismos, por lo se requieren los insumos necesarios a efecto de mantener la operación de LA CAPREPOL, a continuación, se relacionan a fin de solventar esta situación.

Respecto a la red de LA CAPREPOL, los nodos que se utilizan para el acceso a los servicios de telecomunicaciones se encuentran dañados por el diseño con que se utilizó a nivel de piso, lo que ocasiona que se deterioren constantemente.

Lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, la Subgerencia de Administración de "LA CAPREPOL" requiere llevar a cabo un procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" en adelante "EL SERVICIO" a fin de no interrumpir la operación sustancial y administrativa de este organismo público.

### 2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La información contenida en el presente anexo técnico, deberá ser analizada detalladamente por los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por "LA CAPREPOL", debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

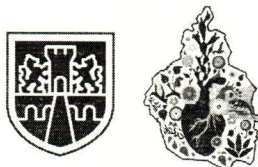
La C. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025 con efectos al 1° de marzo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de materiales y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024 con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir contrataciones de materiales y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 12 de diciembre de 2024 con efectos al 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir contrataciones de materiales y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

La C. Teresa del Rosario Mota González, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Informática, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 31 de diciembre de 2024 con efectos al 1° de enero de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir contrataciones de materiales y servicios.





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

en términos de lo dispuesto en el Manual administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**

El C. Ernesto Bueno Hernández, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor de fecha 1° de agosto de 2025, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes para llevar a cabo los procedimientos para la celebración de las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual Administrativo de la **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que la Jefa de Unidad Departamental de Informática, adscrita a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del anexo técnico para la contratación del "SERVICIO" en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2941	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	VARIAS
2141	2	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.	VARIAS

Es de precisar que "LA CAPREPOL" al no contar con material necesario, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará "EL PROVEEDOR", quien deberá otorgar los materiales, de equipo de cómputo, tecnologías y comunicaciones. La información contenida en el presente Anexo Técnico, deberá ser analizada detalladamente por los proveedores invitados a participar en el procedimiento que se lleve a cabo, el cual contara con los elementos necesarios para que elaboren sus propuestas técnicas y económicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados por "LA CAPREPOL" debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

"LA CAPREPOL" da por hecho que los proveedores que presenten ofertas están enterados de todas las especificaciones técnicas y alcances para la contratación y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los proveedores no podrán argumentar que, en su propuesta, no incluyeron algún requerimiento solicitado, por desconocimiento de este.

La entrega de los materiales, de equipo de cómputo, tecnologías y comunicaciones, se llevará a cabo en el Almacén Central de "LA CAPREPOL" ubicado en la Calle Violeta No. 117, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

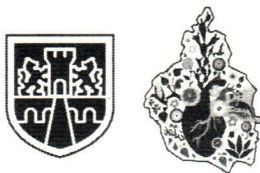
"EL PROVEEDOR" deberá considerar las siguientes actividades:

Los materiales deberán ser, entregados completos y en perfectas condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones del presente Anexo Técnico.

No se aceptará la entrega de los materiales que no cumplan con las especificaciones del anexo técnico o estén defectuosos.

4. LA ADQUISICIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

4.1 "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar la entrega de materiales de acuerdo con las necesidades y características que "LA CAPREPOL" solicita.

4.2 "EL PROVEEDOR" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento de la "ADQUISICIÓN", objeto del contrato.

4.3 "LA CAPREPOL" y "EL PROVEEDOR", quedan obligados a proporcionar toda la información y documentación, relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los órganos internos de control, así como órganos fiscalizadores facultados, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que en su momento se practiquen a la Entidad.

**5.- EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE MATERIALES:**

Para "LA ADQUISICIÓN" "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado se obliga a brindar la entrega de los materiales, de equipo de cómputo, tecnologías y comunicaciones conforme a lo siguiente.

5.1 Los materiales, de equipo de cómputo y tecnologías que "LA CAPREPOL" requiere, son los siguientes:  
**Subpartida 1**

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
1	2941000062	Mouse (ratón) accesorio de computación	Pieza	100	150	Óptico USB 2 Botones+Scroll	
2	2941000060	Monitor	Pieza	7	10	Pantalla ancha de 24 pulgadas Resolución mínima 1920 x 1080 pixeles o superior. Menú de ajustes. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o MiniDisplay Port o HDMI). Debe traer el cable de alimentación eléctrica. Debe traer el cable de video de acuerdo al conector de video.	
3	2941000024	Disco duro para microcomputadora	Pieza	12	15	512 GB HDD, interfaz SATA III.- 128 GB mínimo en SSD, Interfaz SATA (Serial Advanced Technology Attachment), M2, PCI Express.	
4	2941000104	Teclado para computadora	Pieza	100	150	Teclado español Latinoamérica. Con teclado numérico. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos con conector USB.	
5	2941000202	Fuente de poder	Pieza	6	8	MODEL L240AS-00	

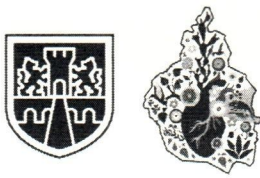




CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
6	2941000202	Fuente de poder	Pieza	6	8	MODEL F305P-00 cable mínimo de 20cm	
7	2941000084	Receptor de tonos (pollo)	Pieza	1	2	Tono y rastreo de cable en redes no activas; la tecnología Smart tone proporciona cinco tonos distintos para la identificación exacta de pares. Batería: 9 voltios alcalina, envía un tono fuerte de hasta 16 kilómetros (10 millas) en la mayoría de los cables y proporciona cinco cadencias distintas para aislar pares de cables individuales, el altavoz ruidoso en la sonda hace que el tono sea más fácil de escuchar a través de paneles de yeso, madera y otros recintos, los clips angulados de lecho de clavos permiten un fácil acceso a pares individuales y el rj 11 se conecta fácilmente a las tomas telefónicas sin necesidad de adaptadores	
8	2941000122	Kit de mantenimiento para equipo informático	Pieza	1	2	Kit de herramientas de reparación 80 en 1, juego de destornilladores de precisión para computadora portátil, con 56 puntas, muñeca antiestática y 24 herramientas	
9	2941000180	Pila de litio tipo botonclase cr 2032 de 3v tarjeta madre	Paquete	11	16	Pilas de litio tipo botón de 3v para tarjeta madre	
10	2941000198	Adaptador case gabinete usb para disco duro	Pieza	4	5	Docking station usb 3.0, 2 bahías sata 2.5/3.5" para ssd o disco duro	
11	2941000058	Módulo de memoria para microcomputadora	Pieza	30	40	Memoria ram ddr3, 1600mhz, 4gb, non-ecc, cl11, 1r	
12	2941000058	Módulo de memoria para microcomputadora	Pieza	30	40	Memoria ram ddr2, 800mhz, 2gb, non-ecc, cl6	

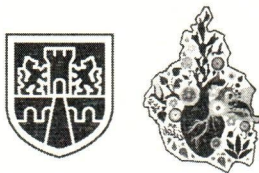




CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
13	2941000076	Probador de cableado de redes de computo	Pieza	1	1	Mapa de cableado gráfico, longitud, ID de cable y distancia hasta el fallo Compruebe los diferentes tipos de conectores: RJ11, RJ45, coaxial y Ethernet Industrial Localice los cables mediante la generación de tonos digitales y analógicos IntelliTone™ Verifica cableado Ethernet 10/100/1000 y detecta PoE Funciona en cualquier entorno con la pantalla LCD retroiluminada	
14	2941000160	DVR	Pieza	1	2	Salida de imagen: HDMI, Redes compatibles: HTTP; HTTPS; TCP/IP; IPv4/IPv6; UPnP; RTSP; UDP; SMTP; NTP; DHCP; DNS; IP Filter; DDNS; FTP; Alarm Server; P2P; IP Search, 32 canales, Interfaz: SATA,SATA II,SATA III	
15	2941000142	Pasta térmica	Pieza	15	20	Pasta Termica para Procesadores 1.5 Gr Jeringa	
16	2941000024	Disco duro externo	Pieza	8	10	Disco Duro Externo HDD HD710P,1 TB, USB 3.0, Pulgadas 2.5, Unidad de estado sólido.	
17	2941000138	Conector Plugs RJ45	Bote	1	1	Conector RJ45 Intellinet 502344 Cat6 de alta calidad para una conexión de red segura y estable. Pack de 100 piezas	
18	2941000208	Jacks RJ45	Pieza	40	50	Jack Cat 6 RJ45 Conector Para Cable Red Hembra Utp Cober	
19	2941000008	Bobina cable "utp"	Bobina	1	2	Bobina de cable u/utp lszh categoria 6a sólido 23 awg color azul de 305 m	
20	2941000008	Bobina cable "utp"	Bobina	1	2	CAT6 (350MHz), 4 pares, sin blindaje U / UTP, con clasificación OSP, conductores de cobre desnudo sólido de 24 AWG, relleno de gel. Espacio ambiental: exterior Aplicaciones adecuadas: OSP-Outside, cable horizontal de premisa, Gigabit Ethernet, 100BaseTX, 100BaseVG ANYLAN, 155ATM, 622ATM, componente NTSC / PAL o video compuesto, ES / EBU, Video digital, RS-422, 350MHz Categoría 6, Conducto 4 pares	





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARTIDAS							
NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ESPECIFICACIÓN	EJEMPLO
						100 % cobre tipo solido calibre 24 awg categoria 6	
21	2941000010	CABLES PARA COMPUTADORA, IMPRESORA, ETC.	Pieza	20	30	Cable DisplayPort a HDMI para monitor	
22	2941000010	CABLES PARA COMPUTADORA, IMPRESORA, ETC.	Pieza	5	8	Cable Plano de Consola Serie USB2.0 Macho a RJ45 Macho CAT5: Conexión Desde USB Al Puerto de Consola	

5.2 Los artículos de tecnologías de la información y comunicaciones menores que "LA CAPREPOL" requiere, son los siguientes:

Subpartida 2

1	2141000030	Memorias-- usb,sd,mc,stick, flash, sm-	Pieza	180	200	Capacidad 128 gb, USB	
2	2141000034	Punto de acceso inalámbrico	Pieza	25	35	Velocidad Inalámbrica: 300 Mbps Puertos/intefaz 1xRJ45 de 10/100/1000Mbps Auto-negociación (LAN)	

Es necesario precisar que las cantidades máximas son referenciales y estarán sujetas a las necesidades y presupuesto de la CAPREPOL. La garantía de los artículos deberá ser mínimo de 1 año

6. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Los materiales descritos en el presente Anexo Técnico deberán contar con al menos el 50% (cincuenta por ciento) del contenido de integración nacional especificando el país de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

La entrega de los materiales será de forma mensual, dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de la recepción del formato de requisición ANEXO A de acuerdo a las condiciones y especificaciones, solicitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, mismo que se entregara dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, es relevante precisar que por ninguna razón se aceptarán materiales que no cumplan con los requisitos establecidos y no se aceptarán retrasos o cantidades menores a lo solicitado en la requisición, por lo que mediante nota-remisión ANEXO B se verificara las cantidades acordadas.

8. LUGAR, HORARIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

En términos establecidos por el artículo 56 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal durante la vigencia de la entrega de los materiales, "LA CAPREPOL", a través de la Jefatura de Unidad Departamental de





## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Informática, constatará la recepción en tiempo y forma y verificará que los materiales cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en el presente ANEXO TÉCNICO.

**a) Lugar y horario de entrega:**

Almacén Central de "LA CAPREPOL" ubicado en la Calle Violeta No. 117, Colonia. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un **horario de 9:00 a 14:00 horas** de lunes a viernes.

**b) Condiciones de entrega:**

Libre Abordo Destino (L.A.B.), entregar nota (s) de remisión y/o factura (s).

### 9. PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso que al entregar los materiales a "LA CAPREPOL" realicen actos de dolo, mala fe, lesión, copia, plagio, usurpación o incurran en algunas de las sanciones administrativas en la industria, comercio o servicios que impliquen competencia desleal en la materia de propiedad industrial, derechos de autor, patentes y marcas de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

### 10. CALIDAD DE LOS MATERIALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que los materiales descritos **serán nuevos de fábrica, garantizados contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad** de los mismos y que cumplirán con las características y especificaciones señaladas en el presente ANEXO TÉCNICO.

**a) Calidad de los materiales**

- Materiales originales de primera calidad.
- Marca reconocida en el mercado nacional que cumplan con lo estipulado con las normas.
- Al desempaquetar los materiales, estos se deberán encontrar en buenas condiciones.
- Presentación en empaque y envoltura original.
- Envolturas que los protejan de la humedad y el medio ambiente.

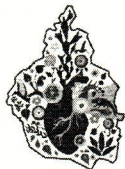
### 11. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

La entrega de los materiales deberá estar garantizada contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR", por un período mínimo de **1 (uno) año**, contados a partir de la recepción formal y a entera satisfacción de "LA CAPREPOL", a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática. Lo anterior, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil de la Ciudad de México y el artículo 82 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de la entrega de los bienes.

### 12. CAPACIDAD PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar que cuenta con la **infraestructura necesaria y capacidad suficiente** para la entrega de los materiales a "LA CAPREPOL" y brindará la entrega con calidad, confianza, confidencialidad y confiabilidad, asimismo, que cumplirá con las condiciones requerimientos, especificaciones contenidas en el presente Anexo Técnico.

### 13. TRANSPORTE, EMBALAJE, EMPAQUE Y MANIOBRAS PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de los bienes, de acuerdo a lo señalado al presente Anexo Técnico, **sin costo adicional para "LA CAPREPOL"** y que los materiales estarán empacados en condiciones óptimas de envase y embalaje, con lo cual garantizarán la entrega y evitarán que se dañen en su traslado y almacenamiento.

**14. DEVOLUCIONES O SUSTITUCIÓN DE LOS MATERIALES**

"LA CAPREPOL" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, hará la devolución de los materiales descritos en el Anexo Técnico que no cumplan con las características y marcas ofertadas en su propuesta técnica. En el supuesto de que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los mismos al momento de ser recibidos, "EL PROVEEDOR" deberá reponer a "LA CAPREPOL" el 100% de los materiales que hayan presentado deficiencias en la calidad en un plazo máximo de veinticuatro horas (24hrs), posteriores a la fecha de notificación de la devolución, vía escrito o correo electrónico.

**15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación no podrá ceder en forma parcial o totalmente el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** a favor otra persona física o moral, conforme a lo estipulado por el artículo 61 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables.

**16. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

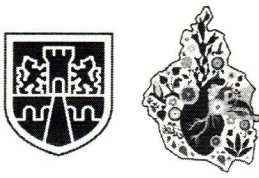
"LA CAPREPOL" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás aplicables.

El personal de "EL PROVEEDOR" para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de "LA CAPREPOL" y por ningún motivo podrán utilizar ningún equipo de oficina o cómputo propiedad o en uso de "LA CAPREPOL".
- Si, "EL PROVEEDOR" al momento de realizar las maniobras de carga y descarga con sus vehículos dentro y fuera de las instalaciones de la "LA CAPREPOL" llegaran a ocasionar un daño al inmueble, será notificado "EL PROVEEDOR", para cubrir los gastos ocasionados, resarciendo los daños originados al inmueble de "LA CAPREPOL".
- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a las instalaciones de "LA CAPREPOL".
- "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine "LA CAPREPOL" para el acceso a las instalaciones.
- "EL PROVEEDOR" tendrá acceso solo a las instalaciones de "LA CAPREPOL" descritas en el inciso "a" del numeral 8 del presente ANEXO TECNICO. Cualquier intervención fuera de esa área deberá ser previamente acordada con la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

**17. OBLIGACIONES DE LA "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".**





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo la entrega de los materiales, refacciones y accesorios menores y diversos artículos de equipo de cómputo y tecnologías de la información incluyendo herramientas menores por parte de "EL PROVEEDOR".
La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" señala las siguientes cuentas de correo electrónico tmotag\_caprepol@gmail.com, tmotag@caprepol.cdmx.gob.mx, mismo que será utilizado para diversas comunicaciones con "EL PROVEEDOR".
La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" designará al personal que realizará los trabajos de supervisión a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los materiales se entreguen de conformidad a lo pactado en el mismo.
La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", o quien lo sustituya en el cargo realizará la verificación, supervisión y comprobación de los materiales de conformidad con lo establecido en el numeral 4. "EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN PREVISTA POR EL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS".

18. DISCRECIONALIDAD:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con los materiales, y de ser el caso "LA CAPREPOL", procederá de manera legal y administrativa.

19. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA

20. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR:

NO APLICA

21. NORMAS:

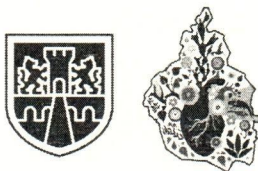
Table with 4 columns: NORMA OFICIAL MEXICANA, DESCRIPCIÓN, FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F., LINK DE CONSULTA. Row 1: NOM-019-SE-2021, Requisitos de seguridad para los equipos de tecnología de la información y sus equipos asociados, DOF: 19-04-2022, https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/7880/seeco11\_C/seeco11\_C.html

"EL PROVEEDOR" presentará carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que los materiales ofertados cumplirán con las normas de menor impacto ambiental para su adquisición sustentable de acuerdo a los artículos 1° y 12 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado Ambiental y a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

22. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

NO APLICA





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

23. INSTALACIÓN:

NO APLICA

24. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

El "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" verificará si los materiales fueron recibidos de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción de los materiales, emitida por la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" de la verificación técnica.
"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte de la "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" los materiales no se tendrán por recibidos y aceptados.
La "ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación de los materiales consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

24.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Table with 4 columns: NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE, FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA, NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA, PERIODO DE ENTREGA. Row 1: Remisión que soporte la entrega de los materiales, En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupan el Área Requirente, Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, C. Teresa del Rosario Mota González, titular de la Jefatura de la Unidad de informática y Administradora del instrumento contractual o quien lo sustituya en el cargo, "EL PROVEEDOR" entregará a "LA CAPREPOL" la nota de remisión el día de la entrega de los materiales.

25. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MATERIALES:

"LA CAPREPOL" a través de "EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará mediante correo electrónico u oficio a "EL PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a la recepción de los bienes, la devolución de los materiales descritos en el Anexo Técnico que no cumplan con las características solicitadas. En el supuesto de que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los mismos al momento de ser recibidos, "EL PROVEEDOR" deberá reponer a "LA CAPREPOL" el 100% de los materiales que hayan presentado deficiencias en la calidad en un plazo máximo de 24 horas, posteriores a la fecha de notificación.





CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

26. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIONES DE MATERIALES (SE ESPECIFICARÁ DE ACUERDO A LA ADQUISICIÓN)

El plazo para la adquisición de materiales será de forma mensual dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la requisición misma que se entregará dentro de los 5 días hábiles de cada mes y hasta que la "CAPREPOL" lo requiera, en el Almacén Central de "LA CAPREPOL" ubicado en Calle Violeta No. 117, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

27. PRÓRROGAS AL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Se otorgarán prórrogas conforme a lo estipulado en el artículo 42 y 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA CAPREPOL" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los materiales, debiéndose formalizar por escrito la solicitud por "EL PROVEEDOR", no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "LA CAPREPOL", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Informática, con por lo menos 48 horas a la fecha límite de la entrega de los materiales.

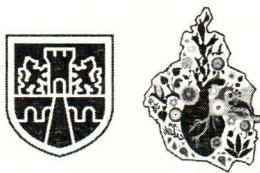
En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los materiales, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, y demás aplicables.

"LA CAPREPOL" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causa atribuibles a la misma, podrá modificar las obligaciones a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los materiales, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA CAPREPOL", no se requerirá de la solicitud del "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del procedimiento será abierto por presupuesto mínimo y máximo
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	La adquisición de materiales será bajo la condición de precio fijo y de acuerdo a la ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Forma de pago:	A mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago.  "El pago de los materiales se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA de "LA CAPREPOL".  La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PROVEEDOR" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Preventiva del DF", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en <b>JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA</b>, mencionando la descripción de los servicios de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los servicios del contrato.</p> <p>Asimismo, deberá anexar el(los) entregable (s) correspondientes señalados en el numeral 23.1 del presente anexo.</p> <p>Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "<b>EL PROVEEDOR</b>" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos.</p> <p>Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de noviembre del 2021."</p> <p>En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro.</p> <p><b>Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Deberá entregar la documentación en la <b>Jefatura de Unidad Departamental de Informática</b> ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, medio en físico y con un horario para su recepción de 09:00 a 16:00 hrs.</li> <li>Los documentos que deberán acompañar a la factura son los solicitados en el numeral 23.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)</li> <li>La C. Teresa del Rosario Mota González, Jefa de Unidad Departamental de Informática, y "<b>ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</b>" es el servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que presente el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos.</li> </ol> <p>Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "<b>EL PROVEEDOR</b>", éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de "<b>LA CAPREPOL</b>". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "<b>LA CAPREPOL</b>", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.</p>
<b>Penas convencionales</b>	<p>De conformidad con la Circular UNO 2024 establece lo siguiente:</p> <p>5.13.1 En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de materiales o prestación de servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.</p> <p>Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los materiales, arrendamientos o servicios dejados de entregar</p>





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

o prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los materiales o servicios y de acuerdo a lo pactado.

5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los materiales, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo.

**De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de los materiales objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:**

Indicar la periodicidad de aplicación:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Atraso en la entrega de los materiales.	Se aplicará el equivalente al 1%, por cada día natural de atraso al inicio de la entrega de los materiales.
2	Deficiencias en la calidad de los materiales.	Se aplicará el equivalente al 0.5%), del costo de la partida única, realizando nuevamente la entrega de los materiales defectuosos.)

- a) Cuando el incumpla de manera parcial o deficiente con la prestación, ejecución o entrega de los materiales, se le aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los servicios incumplidos, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.
- b) Cuando incumpla de manera parcial o deficiente la reposición o sustitución de los materiales, se le aplicará una deducción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los materiales repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación.

Se entenderá por deficiente que los materiales cuenten con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Se entenderá por parcial que los materiales, sean entregados en cantidades menores a las requeridas en el presente Anexo Técnico.

Una vez que el "PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", notificará por escrito al "PROVEEDOR" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.

El monto máximo que se puede aplicar al "PROVEEDOR" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>para el caso de que el "PROVEEDOR" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual.</p> <p>En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.</p>
Anticipo:	NO APLICA
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar a "LA CAPREPOL", el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de "LA CAPREPOL", equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p><b>Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible</b>, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p> <p>Señalar la forma de la garantía:</p> <p>I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;</p> <p>Deberá entregarse en la <b>JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS</b>, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México., o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p> <p>La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá "EL PROVEEDOR" por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a "LA CAPREPOL", a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF". Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p> <p>En caso de que el "PROVEEDOR" presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.</p> <p>La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los materiales y la prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.</li> <li>Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de materiales y la prestación de los servicios.</li> <li>Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.</li> <li>Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.</li> </ol> <p>El "PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación de los materiales y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que "LA CAPREPOL" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento</p>





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>contractual.</p> <p>Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.</p> <p>De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA CAPREPOL".</p> <p>Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.</p> <p>En el caso de que "LA CAPREPOL" hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al "PROVEEDOR" y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.</p>
<b>Póliza de Responsabilidad Civil:</b>	NO APLICA
<b>Otras garantías que se deben considerar:</b>	La garantía de los artículos deberá ser mínimo de 1 año.
<b>Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación de los materiales o entrega de los Materiales:</b>	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2026.
<b>Prórrogas</b>	Durante la presente contratación <b>NO</b> se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.
<b>Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.</b>	Durante la vigencia de la entrega de los materiales, "LA CAPREPOL", a través de la C. Teresa del Rosario Mota González, Jefe de Unidad Departamental de Informática, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en este ANEXO TÉCNICO, así como la cantidad y calidad propuestas en la oferta técnica de "EL PROVEEDOR".

SOLICITA

TERESA DEL ROSARIO MOTA GONZÁLEZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
INFORMÁTICA Y ÁREA REQUIRENTE

AUTORIZÓ

MARILYN DONCEY SÁNCHEZ RAMÍREZ  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ

JORGE ALBERTO JUÁREZ AGUILAR  
LÍDER COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO

